



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



ACTA No. 028-2017

## SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 27 DE JUNIO DEL 2017

EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, A LAS DIECISÉIS HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA MARTES 27 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Sr. Arturo Guasgua         | CONCEJAL    |
| 2. Sr. Marcelo Mora           | VICEALCALDE |
| 3. Sr. Santos Morocho         | CONCEJAL    |
| 4. Sra. Ing. Verónica Sánchez | CONCEJALA   |
| 5. Sra. Lcda. Martha Toapanta | CONCEJALA   |

ADEMÁS, ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1. Dr. Hernán Rivera            | PROCURADOR SÍNDICO                         |
| 2. Ing. Alejandro López         | DIR. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA               |
| 3. Lcdo. Carlos Cisneros        | DIR. GESTIÓN COMUNICACIÓN                  |
| 4. Eco. Roberto Guerrero        | DIR. DE DESARROLLO COMUNITARIO             |
| 5. Ing. Luis Chiza              | DIR. DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS (E) |
| 6. Psi. Juan Fernando Jaramillo | DIR. CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS     |
| 7. Dr. Germán Usiña             | ASESOR INTERNO                             |
| 8. Ing. Luis Catucuago          | DIR. GESTIÓN AMBIENTAL                     |
| 9. Ing. Alejandro Mancheno      | DIR. ADMINISTRATIVO (E)                    |
| 10. M.Sc. Ernesto Lema          | DIR. FINANCIERO                            |
| 11. Eco. Roberto Guerrero       | DIR. DE DESARROLLO COMUNITARIO             |
| 12. Ing. Lucía Arias            | DIR. SISTEMAS INFORMÁTICOS                 |

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango Castillo.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señoras Concejales, señores Concejales y todos los presentes, quiero expresar una cordial bienvenida a esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Señor Secretario, proceda a constatar el cuórum

  
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores y todos los presentes, buenas tardes.

Se encuentran presentes las señoras y señores concejales: Lcda. Martha Toapanta; Ing. Verónica Sánchez; Sr. Arturo Guasgua; Señor Santos Morocho; Señor Vicealcalde Marcelo Mora; y, Ud., que preside Señor Alcalde. Existe el cuórum legal.

**SEÑOR ALCALDE.-** Al existir cuórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del día para esta sesión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Me permito dar lectura al Orden del día para esta sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 027 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017;

2.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Está en consideración el Orden del día, señoras y señores Concejales. Al estar todos de acuerdo, se aprueba el Orden del día.

Dé lectura por favor, al Primer punto del Orden del día, Señor Secretario General.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Doy lectura Señor Alcalde

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 027 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017;

**SEÑOR ALCALDE.-** Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 027.

Tiene el uso de la palabra, señor Concejal Arturo Guasgua.

**SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.-** Señor Alcalde, compañeras Concejales,



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



compañeros Concejales, equipo técnico de la municipalidad y todos los presentes, muy buenas tardes.

No tengo ninguna corrección, quiero elevar a moción que se apruebe el acta No. 027.

**SEÑOR ALCALDE.-** Hay una moción presentada por el señor concejal Arturo Guasgua y apoya la moción el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Procedo a tomar votación Señor Alcalde:

**SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.-** Proponente, a favor de la moción.

**SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.-** Señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, señores Directores, muy buenas tardes.

No tengo ningún inconveniente, a favor de la moción.

**SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.-** Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras Concejales, señor Concejal, señores directores, buenas tardes.

No tengo ninguna observación, a favor de la moción.

**SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.-** Muy buenas tardes señor Alcalde, señora y señores Concejales, señores directores y todos los presentes.

A favor de la moción.

**SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañera Concejala, compañeros Directores, buenas tardes.

Por favor tengo una corrección en la resolución está la letra Ni y es la letra No, con esa corrección a favor de la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Con la corrección realizada, a favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el primer punto.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 027 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017.

**RESOLUCIÓN N° 059-2017 EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** APROBACIÓN DEL ACTA N° 027 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 027

*¡ Con orgullo, pedromoncayense !*

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al segundo punto.

- 2.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 20 de abril 2017

INFORME N° 49- SM-GAD-MPM-2017

*Se emite el 06/04/17  
Se emite el 06/04/17  
Se emite el 06/04/17*

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

#### ANTECEDENTES:

1. Se Adjunta el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el numeral 9, del artículo 264 de la Norma Suprema, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

  
i Con orgullo, pedromoncayense!

*Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales";*

*Que, el artículo 321 de la Carta Magna determina que: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental";*

#### **CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

*Que, el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";*

*Que, el Art. 7.- Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley..."*

*Que, el Art. 53, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.*

*Que, el artículo 322 establece que: "(...) Los consejos regionales y provinciales y los*



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



*concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)*";

*Que, el artículo 414, en su parte pertinente establece que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título;*

*Que, el artículo 415, determina que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, y se dividen en bienes de dominio privado y bienes de dominio público;*

*Que, el literal c), del artículo 419 del COOTAD dispone que los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, constituyen bienes de dominio privado;*

*Que, el artículo 426 señala que: "(...) Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

*Que, el inciso quinto del artículo 481 establece que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; y que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizarlos;*

## **LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES**

*Que, el artículo 87, literal a) del mismo cuerpo normativo, señala: "Para los efectos de esta Ley, la propiedad rural es la titularidad de dominio que da derecho a usar, gozar y disponer, de acuerdo con la Constitución y la Ley, de la tierra que tiene aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, de conservación agraria, recreación y ecoturismo. (...) Son formas de propiedad de la tierra, para los efectos de la presente Ley, las siguientes: (...) a) Propiedad estatal. Constituida por las tierras de propiedad de las entidades del sector público, incluyendo las tierras rurales que formando parte del territorio nacional, carecen de dueño; (...)"*;

## **CÓDIGO CIVIL**

*Que, el artículo 605 "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas en los límites territoriales, carecen de otro dueño";*

## **CONCLUSIÓN**

*Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluye lo siguiente:*

1. Una vez revisado el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, este cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COOTAD, además sus artículos no se opone a normas de mayor jerarquía.

10

*¡ Con orgullo, pedromoncayense !*

2. Se recomienda que se incorporen dentro del proyecto de ordenanza en los considerandos algunos artículos que forman parte del presente informe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

  
Dr. Hernán Rivera Imba.  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.



Elaborado : Dr. Hernán Rivera



SEÑOR ALCALDE.- Bueno está muy claro para todos, en el cantón Pedro Moncayo es muy necesario este instrumento legal, jurídico que reglamenta y posibilita la regularización de todos estos bienes a nivel cantonal, en ese contexto pongo en consideración el segundo punto del orden del día, señoras y señores concejales.

Tiene el uso de la palabra, señor Concejal Arturo Guasgua.



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



**SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.-** Gracias señor Alcalde, quiero hacer una consulta en la parte legal, en el artículo 264 de la Constitución, en este momento se va a regularizar los predios en la parte urbana y aquí en los considerandos está insertado el artículo mencionado, no sé si es factible, por favor que me aclaren este particular.

**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor que se dé lectura al artículo 264 de la Constitución señor Secretario.

La pregunta es por qué se incluyó este artículo dentro de la Ordenanza, si nos ayuda en el tema Dr. Rodrigo Pinango.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, el contenido es pertinente y lo leo textualmente:

*"Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".*

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene el uso de la palabra señora concejala Lcda. Martha Toapanta.

**SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.-** El artículo que hace mención el compañero concejal hace referencia a las competencias exclusivas del Gobierno Municipal, por lo tanto, estaría bien.

**SEÑOR ALCALDE.-** El artículo es textual, no podemos poner a medias, ni interpretar, pero como está en los considerandos, es el marco general que establece esta Ordenanza, la normativa en el numeral 2 es específico, no tienen que ir por encima de las normas generales, esa es la intencionalidad, sin embargo, en los considerandos tiene que ir textualmente los artículos que vinculan directa o indirectamente, Doctor Hernán Rivera si nos ayuda con su criterio.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.-** Gracias señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, compañeros y compañeras Directores, muy buenas tardes.

El argumento del porqué se incluye el artículo 264 de la Constitución de la República, se establece que las competencias en las cuales el Concejo Municipal puede garantizar y normar a través de ordenanzas públicas, tenemos competencias en área urbana y en área rural dependiendo de las normas, en este caso está dentro de los objetivos de la ordenanza que es lo que podemos regular, en este caso estrictamente lo que es el área urbana y zona de expansión urbana, habrá otros casos en la que la municipalidad tiene competencia para regular en el ámbito rural, pero en este caso, nos corresponde al área urbana y en el numeral 2 del artículo 264 establece, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, esos son los argumentos y los motivos en base de que nosotros estamos expidiendo una norma, está amparado en el artículo 264 y también en concordancia con el COOTAD en la cual establece la competencias que tienen los GAD municipales para emitir ordenanzas municipales.

  
9  
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene el uso de la palabra señor Vicecalde Marcelo Mora.

**SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.-** Gracias señor Alcalde, quería hacer una pequeña reflexión en el artículo 2 de la propuesta de ordenanza, se habla del ámbito de aplicación que será en zonas rurales de expansión urbanas y zonas urbanas de las parroquias rurales del cantón Pedro Moncayo, es decir, de cierta manera también se entrelaza lo uno con lo otro, porque hablamos de parroquias rurales pero hay espacios de áreas urbanas, así que no sería tan incoherente que estuviera este artículo porque de una u otra manera se enlaza, ese era mi comentario.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene el uso de la palabra señor Concejal Arturo Guasgua.

**SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.-** Gracias, con eso me ha quedado claro, son considerandos que van a amparar a la Ordenanza, no puede ser que la ordenanza se vaya en contra de las normas, por lo tanto, es suficiente la aclaración que se me ha hecho.

**SEÑOR ALCALDE.-** Si no hay más en el tema de los considerandos, me gustaría poner en consideración ya el contenido de la Ordenanza, si hay reflexiones, comentarios, inquietudes respecto del trabajo que se ha hecho, es el momento señoras y señores Concejales.

Tiene el uso de la palabra señor concejal Santos Morocho.

**SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.-** Gracias señor Alcalde, yo tengo una inquietud que quisiera por favor me aclaren, en la resolución del Concejo dice: la resolución contendrá, aquí hay unas especificaciones que están contempladas, por ejemplo dice: sector, barrio, cantón, provincia y abajo hay una cantidad de 2000 metros cuadrados, sería importante ver cuál es el ejemplo que están poniendo en este proyecto para que quede clarificado, en el capítulo tres de la resolución y reclamos artículo 8.

**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor señor Secretario dé lectura para poder entender

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde procedo a dar lectura lo dispuesto:

### **“CAPÍTULO III DE LA RESOLUCIÓN Y RECLAMOS**

**Art. 8.- RESOLUCIÓN DE CONCEJO.-** El Concejo Municipal, revisado el Informe y la documentación de sustento, resuelve declarar bienes mostrencos, resolución que debe ser debidamente motivada.

La resolución contendrá:

**DECLARAR BIEN MOSTRENCO Y POR TANTO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, inmueble ubicado en el sector... barrio..., parroquia..., cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, conforme los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.-....; SUR.-....; ESTE.-....; Y, OESTE.- ....; de una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS(2000m2)".**

**SEÑOR ALCALDE.-** Es correcta la observación, no debería estar los 2000 m2, debería ser, se registrará en metros cuadrados, muchísimas gracias, sigue en el uso de la palabra señor concejal Santos Morocho.



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



**SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.-** Igualmente señor Alcalde, quisiera que, por favor ahí mismo, en el literal a) donde dice que el Concejo declara bienes mostrencos y asume la propiedad, yo entiendo que en este caso el Concejo va a asumir la propiedad, entonces sería de ponerle más clarificado.

**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor señor Secretario dé lectura para poder entender y si está confuso, podemos mejorar la redacción, que quede sumamente claro.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde procedo a dar lectura lo solicitado:

- a) El Concejo Municipal declara bienes mostrencos y se dispone a la Dirección Financiera se incorporen en el inventario institucional;

**SEÑOR ALCALDE.-** Doctor Hernán Rivera, por favor si nos da su criterio.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.-** La declaratoria del Concejo Municipal lo convierte en bienes mostrencos, eso se convierte en título de propiedad y se incorporará a los inventarios del GAD municipal.

**SEÑOR ALCALDE.-** En esa idea redactemos el texto, dé lectura señor secretario para ver si están de acuerdo.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor Alcalde procedo a dar lectura lo solicitado:

- a) El Concejo Municipal declara bienes mostrencos y se dispone a la Dirección Financiera se incorporen en el inventario institucional;

**SEÑOR ALCALDE.-** Estamos de acuerdo.  
Tiene el uso de la palabra señor Vicealcalde Marcelo Mora.

**SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.-** En el artículo 6 literal d) habla de la Comisión de Desarrollo Cantonal, mi pregunta es, ¿existe una Comisión de Desarrollo Cantonal o existe una Comisión de Planificación?

**SEÑOR ALCALDE.-** ¿Desde Secretaría podemos dar respuesta a la consulta?

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Sí Señor Alcalde, la Comisión de los señores Concejales se denomina así: Comisión de Desarrollo Cantonal conforme lo resuelto en el Acta, a la que nosotros hacíamos referencia como Comisión de Planificación, está correcta la denominación.

**SEÑOR ALCALDE.-** No sé si hay alguna otra inquietud, alguna duda señoras y señores Concejales. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Santos Morocho.

**SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.-** Igualmente en la publicación según el COOTAD estipula de que debe ser dada la información en algún medio de información local, pero aquí no está contemplado eso, en el artículo 9.

*¡ Con orgullo, pedromoncayense !*

**SEÑOR ALCALDE.**-Por favor señor Secretario de lectura.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.**- Señor Alcalde procedo a dar lectura lo solicitado:

**Art. 9.- PUBLICACIÓN.**- La resolución de declaratoria de bien mostrenco emitida por el Concejo Municipal, órgano de legislación y fiscalización, deberá ser publicada en la Gaceta Municipal y dominio web institucional.  
Se colocarán carteles en tres sitios concurridos por la ciudadanía para informar de dicho acto.

**SEÑOR ALCALDE.**- Ahí estaría a nuestro entender no sé si habría que ampliar más, pero habla de la gaceta municipal y del sitio web, redes sociales, para poder establecer el tema, ¿estamos de acuerdo? Alguna otra observación señores Concejales.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.**- El proceso legal de declaratoria de bien mostrenco termina con la inscripción en el Registro de la Propiedad, con esta inscripción nos convierte en titulares de ese bien inmueble, con esa titularidad viene el tema del catastro, el tema de hacer el inventario, una vez que tengamos el certificado de gravámenes que nos acredite, una vez que se emita la resolución, la ciudadanía tiene el tiempo para que pueda impugnar ese acto administrativo y si hubiera una impugnación y demuestre que existe un título de propiedad con el que se demuestre que tal persona es la propietaria de ese inmueble, la resolución del concejo puede dejarse sin efecto, habrán bienes públicos de uso privado, habrán bienes públicos de uso público, como los parques pero se debe mantener el registro de todos los bienes, pero eso, no son objeto de negociación, habrán bienes que los declaremos públicos de uso privado, esos tienen que tener su avalúo y tienen que formar parte del inventario municipal como patrimonio institucional.

**SEÑOR ALCALDE.**- Estando de acuerdo con lo que reporta el Doctor Hernán Rivera, estamos de acuerdo en la redacción del literal a), ratificamos ese tema o lo modificamos.

**SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.**- Por favor, yo sí solicito hacer el análisis del literal a) en virtud de que el Concejo Municipal declara bienes mostrencos y se disponen a la dirección financiera, por lo tanto, ahí deberá ser analizado.

**SEÑOR ALCALDE.**- Hay una propuesta de texto: El Concejo Municipal declara bienes mostrencos y formarán parte del inventario institucional, ¿estamos de acuerdo? Tiene el uso de la palabra señor Vicealcalde Marcelo Mora.

**SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.**- Una inquietud, si no hay bienes mostrencos en las áreas rurales que es lo que más o menos entendí, en el primer considerando dice: el artículo 605 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Suplemento 46 de 24 de junio del 2005, con reforma del 22 de mayo del 2016, estipula: "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas en los límites territoriales, carecen de otro dueño", es decir, en todo el territorio está diciendo que los bienes inmuebles que no tengan dueño son parte del estado, entonces mi consulta es, si no hay como declarar en la zona rural a un bien como bien mostrenco, ¿cuál es procedimiento?



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor Doctor Hernán Rivera si nos ayuda con esta explicación.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.-** Efectivamente hablamos de lo que son bienes nacionales, dentro de ello la competencia le corresponde a la Subsecretaría de Tierras el proceder a regularizar terrenos en el ámbito rural, no es competencia del municipio regularizar ni dar títulos de propiedad en el ámbito rural.

**SEÑOR ALCALDE.-** Voy a poner un ejemplo alrededor de ese tema para quedar claro, si el Municipio ubica un espacio donde nadie reclama ni hay nadie, nosotros podemos pedirle a la Subsecretaría de Tierras que declare vienes mostrencos.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.-** Los terrenos que no tienen título de propiedad, por la posesión que una persona pueda mantener de ese predio sea persona natural o jurídica, que está en posesión más de cinco años, puede solicitar a la Subsecretaría que se proceda a adjudicarle, es decir, darle el título de propiedad, para ello también se determina un valor que tienen que pagar.

**SEÑOR ALCALDE.-** Gracias creo que está totalmente claro, señoras y señores concejales está en consideración la Ordenanza.  
Tiene el uso de la palabra señora Concejala Martha Toapanta.

**SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.-** En este tema, sabiendo que esta Ordenanza va a entrar en vigencia y esperando que se dé la mayoría de respuestas a las problemáticas existentes y también compañeros concejales, haremos seguimiento a esta Ordenanza para realizar las reformas que sean necesarias, nosotros tenemos bien claro la situación de que regirá y normará a todos los centros urbanos del cantón, casi en el mismo accionar que hace la Subsecretaría de Tierras al otorgar el título de propiedad por posesión que lo vienen realizando, nosotros con esta Ordenanza estaríamos dando similar solución a las problemáticas existentes dentro de la zona urbana, con todo, se ha procedido hacer el informe de la Comisión de Planificación con las sugerencias de los señores Concejales, con todas las observaciones y sugerencias realizadas en el debate de esta ordenanza en esta sesión del Concejo Municipal, elevaría a moción, que se apruebe el segundo punto del orden del día.

**SEÑOR ALCALDE.-** Hay una moción presentada por la señora concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya la moción el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Procedo a tomar votación Señor alcalde:

**SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.-** Voy a razonar mi voto señor Alcalde, se ha trabajado en esta ordenanza, de todas maneras habíamos visto en el primer debate que no había mayores cambios sino pequeñas cosas no de fondo sino de forma, me parece interesante con la propuesta que se ha revisado, he analizado con los terrenos que existen sin tener títulos de propiedad, con esta ordenanza se legalizarán, todas las ordenanza son sujetas a reformas de acuerdo a las necesidades que se vayan encontrando, por lo tanto, no

13  
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

tengo ningún problema, quisiera decirles también algunas cosas que se vienen trabajando dentro de las ordenanzas, se está viendo cómo regularizar al cantón con este tipo de ordenanzas y no tener dificultades, esperemos cumplir con nuestras metas, con eso, a favor de la moción.

**SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.-** Creo que es una ordenanza que va a permitir de cierta manera, regularizar muchos predios que están por ahí sueltos tanto aquí como en las cabeceras parroquiales, me parece muy importante esta ordenanza, el contenido es claro, concreto que va a servir como herramienta para hacer este trabajo, con eso, a favor de la moción.

**SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.-** Señor alcalde, si me permite razonar mi voto, igualmente me sumo a las palabras de los compañeros Concejales de que es un proyecto que de alguna manera va a ayudar muchísimo en regular los espacios que no están legalizados y sobre todo pensando en dar una salida, por ejemplo a los estadios de Malchinguí que creo que es necesario que de alguna manera se regule y esta es una herramienta para regular en ese sentido, igualmente con las observaciones que se hizo y que están contempladas ahí, a favor de la moción.

**SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.-** Al haber sido parte del trabajado de esta ordenanza, al aclararse muchas inquietudes que ha habido durante esa reunión de trabajo y más las observaciones de mis compañeros Concejales, considero que es una ordenanza muy oportuna para las situaciones que estamos viviendo y que van a dar solución a algunos pedidos de instituciones acá a la municipalidad, con eso, a favor de la moción.

**SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.-** Proponente, a favor de la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Efectivamente necesitamos ir resolviendo los problemas que tiene este territorio y muchos de los problemas se resuelven desde la vía legislativa, así que me alegra mucho de que haya otro proyecto más, que lo estemos aprobando y que coincidamos en el objetivo, en la validez de la propuesta, inmediatamente que se proceda con lo que corresponda para poder aplicar esta norma y poder resolver los problemas en el territorio, con eso, a favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** Señor alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el segundo punto.- **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**RESOLUCIÓN N° 060-2017 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL**



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE. - Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al tercer punto.

### 3.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- ¿Tenemos comunicaciones recibidas?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos comunicaciones señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Una vez agotados los puntos del Orden del día, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores concejales, muchísimas gracias por su participación.

Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos (16H50).

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera

**ALCALDE**



Sr. Marcelo Mora

**VICEALCALDE**

Lcda. Martha Toapanta

**CONCEJALA**

Sr. Arturo Guasgua

**CONCEJAL**

Sr. Santos Morocho

**CONCEJAL**

Ing. Verónica Sánchez

**CONCEJALA**

Rodrigo Pinango Castillo

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**



**¡ Con orgullo, pedromoncayense !**